

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 1 de 62

INVITACION

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

MANUAL DE CONTRATACION. PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTIA

INT-SCC-001-2022.

OBJETO CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ”

VALOR DEL CONTRATO:

OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$893.511.500,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

DOCE (12) MESES

OFICINA GESTORA

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

BUCARAMANGA: MAYO 2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 2 de 62

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Contenido

I INTRODUCCION	4
1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	9
2. HORARIO.....	9
3. IDIOMA.....	9
4. DEFINICIONES	10
5. OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO	11
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	14
7. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS.....	14
7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	14
II. CONDICIONES GENERALES	14
1. LA PROPUESTA	14
1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	14
1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	14
2. PARTICIPANTES	15
3. DISPOSICIONES LEGALES	16
4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
4.1. FORMULARIOS	17
4.1.1 FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA).....	17
4.2 PRECIOS DEL CONTRATO.....	18
4.3 CONDICIONES	18
4.4 REQUISITOS HABILITANTES	18

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 3 de 62

4.4.1	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	19
4.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	19
4.4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) 19	
4.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	20
4.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.....	20
4.4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).....	20
4.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	20
4.4.2.5.1.	PARA PERSONAS NATURALES	22
4.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 22	
4.4.2.7.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	22
4.4.2.8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	23
4.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	23
4.4.2.10.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	23
4.4.2.11.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL	23
4.4.2.12.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	24
4.4.2.13.	VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR.....	24
4.4.2.14.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	24
4.4.2.15.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	24
4.4.2.16.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.....	25
4.4.2.17.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.	25
4.4.2.18.	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.....	25
4.4.3.	EXPERIENCIA	26
4.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO.....	27
4.4.4.1.	RUP O ESTADOS FINANCIEROS.....	27
5.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	27
6.	TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	28
7.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	29
8.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29
8.1.	BASES DE LA EVALUACIÓN.....	29
8.2.	FACTORES DE EVALUACIÓN O FACTORES DE PONDERACIÓN	31
8.2.1.	EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	32
8.2.2.	EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	33

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 4 de 62

8.2.3.	LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO	35
9.	CRITERIOS DE DESEMPATE	35
10.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	36
11.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).....	36
12.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	36
13.	FORMA DE PAGO.....	37
13.1.	ANTICIPO.....	38
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	38
15.	CAUSALES DE RECHAZO.....	39
16.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	40
17.	DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR	40
18.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	40
19.	EL CONTRATO.....	40
19.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	40
19.2.	CONDICIONES PRINCIPALES	40
19.3.	PLAZOS.....	41
19.4.	GARANTIA ÚNICA.....	41
20.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	42
21.	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	42
22.	SUPERVISIÓN.....	42
23.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO	42
24.	INFORMES.....	42
25.	FORMATOS.....	43
26.	ANEXOS.....	43

I INTRODUCCION

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: de acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 5 de 62

con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 12 de abril del 2021 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

Que mediante el Acuerdo N.º 51 de junio 10 del 2021, el OCAD PAZ aprobó el proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**”, identificado con el código **BPIN: 20201301010325**.

Que mediante el Acuerdo N.º 56 de diciembre 21 del 2021, el OCAD PAZ aprobó el cambio de ejecutor al proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**”, identificado con el código **BPIN: 20201301010325**.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 6 de 62

Que mediante oficio del 27 de diciembre del 2021 N.º 20214601413731, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA** fue notificado por parte de la Secretaría Técnica de OCAD PAZ de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para contratar la interventoría del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**”, identificado con el código BPIN: 20201301010325.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día 28 de diciembre del 2021 al correo stecnicaocadpaz@dn.gov.co aceptó ser la entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto con BPIN: 20201301010325.


Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**. Convoco invitación OBR- SLC-001-2022 a través de la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ**” la cual requiere de una interventoría para su ejecución.

El alcance de la presente interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativos, financiero, contable legal y socio ambiental sin perjuicio de las demás contenidas en este documento, que se requieran para la construcción del “**MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ**”, debiendo realizar en la obra correspondiente supervisión, logística, revisión y ajuste de estudios, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de contrato, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, tenido como referencia el manual de contratación y actividades de funciones que tiene a cargo el supervisor del FONDO MIXTO. y demás documentos que originaron la relación contractual para ejecución de obligaciones.

Por regla general no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la entidad a través del supervisor.

Las actividades para ejecutar, enmarcadas dentro del contrato de OBR-SLC-001-2022 al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del FONDO MIXTO, para garantizar la calidad y cantidad de las obras. las actividades por ejecutar son:

ITEM			
Nº	DESCRIPCION	UND	CANT.
	I - EXPLANACIONES		
1	Localización y replanteo	m2	31.200,0
	II - AFIRMADOS, SUBBASES, EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2	Conformación de la calzada existente	m2	31.200,0
3	Subbase o afirmado granular compactado	m3	4.680,0

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 7 de 62

4	Rellenos granular	m3	4.908,7
5	Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero)	m3	18.337,7
III - PAVIMENTOS RIGIDOS			
6	Excavación manual	m3	312,2
7	Concreto 3000 PSI o 21 MPa para huellas, cuneta y riostras. Clase D	m3	4.346,2
8	Concreto ciclopeo de 14 MPa (40% piedra media zonga + 60% concreto simple 3.000 PSI). Clase G	m3	840,0
9	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi)	kg	204.274,9
10	Sellado de juntas (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante).	m	6.000,0
IV - ESTRUCTURAS Y DRENAJES			
11	Concreto reforzado - Clase D (21 MP)	m3	126,7
12	Concreto simple - Clase F (14 MP)	m3	14,6
13	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi)	kg	11.330,0
14	Suministro e instalación de Tubería PVC (Ext. Corrugado / Int. Liso norma NTC 3722-1) D=36"	m	66,0
V- TRANSPORTE			
15	Transporte de material de subbase, relleno y piedra media zonga	m3-km	831.849,0
VI - SEÑALIZACION VIAL			
16	Línea de Demarcación con Pintura en Frío.	ml	12.000,8
17	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva	und	161,0
SUBTOTAL OBRAS DE PAVIMENTACION INCLUYE A.I.U.			
CARACTERIZACIÓN VIAL		km	13,25
PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL			
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			
TOTAL, OBRAS			

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y socio – ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	INGENIERO CIVIL O VIAS TERRESTRES CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O CONSTRUCCIÓN U OBRAS CIVILES	50%	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre de plazo del presente proceso de selección.	Acreditar mediante certificación expedida como director de Obra en máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a dos años de ejecución, cuyo objeto haya consistido en "CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
		INGENIERO CIVIL Y/O VIAS TERRESTRES	100%	No menor de cinco (5) años contados acorde	Acreditar mediante certificación expedida como Residente de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 8 de 62

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1			al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Interventoría en máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya consistido en "CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL" que sumados sea el 50% del presupuesto oficial
RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA	1	INGENIERO CIVIL Y/O VIAS TERRESTRES	100%	NO MENOR DE DOS (2) AÑOS CONTADOS ACORDE AL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA CONSISTIDO EN "CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL"
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	1	TÉCNICO, TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y/O VÍAS TERRESTRES	100%	NO MENOR DE DOS (2) AÑOS CONTADOS ACORDE AL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.

Los profesionales (1 residente auxiliar de interventoría y 1 inspector siso o HSEQ) serán verificados y aprobados por la supervisión y/o interventoría antes de la firma del acta de inicio.

Los proponentes mediante oficio dirigido al FONDO MIXTO deberán comprometer a presentar los profesionales adicionales un día después del Acto de adjudicación para que su oferta sea aceptada por el FONDO MIXTO.

Los profesionales residentes de interventoría e inspector siso o HSEQ mantendrá su dedicación del 100% en la ejecución total de cada frente de trabajo.

EL FONDO MIXTO evaluara únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el Términos de referencia.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 9 de 62

NOTA: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de interventoría del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 manual de contratación según el modo de selección establecido en **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA**, el cual se aplicará para este proceso de selección.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenio sin límite de cuantías.

OBJETO CONTRACTUAL

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ”

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- a) Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros, oficina de planeación e infraestructura en las instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio Bucaramanga, Santander, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 a 12:00 am o al correo electrónico planeacion@foncolombia.com.

La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

- b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 10 de 62

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICION:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
FONDO MIXTO	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA	Se emplea para designar a la máxima autoridad del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de proponentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por FONDO MIXTO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB-CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del FONDO MIXTO , tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO , Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TERMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
ADENDA:	Es la información escrita por el FONDO MIXTO con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TERMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al FONDO MIXTO por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del FONDO MIXTO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 11 de 62

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TERMINOS DE REFERENCIA y que el FONDO MIXTO , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.
----------------------------------	---

5. OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma en los términos de referencia.

Por lo anterior EL FONDO MIXTO recibirá ofertas de las invitaciones realizadas a los proponentes que hagan parte del banco de oferentes que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de referencia, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo Interno 0001 de 2021 del manual de contratación adoptado para la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES TÉCNICAS:

* Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. *Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados * verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejara constancia diaria en la bitácora. *estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e infirmando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones *revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría.* dar solución oportuna a los problemas

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 12 de 62

que se presente en el desarrollo del contrato de obra, * mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro grafico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. * realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso * aprobar los sitios de Depósito de los materiales para las obras a ejecutar. *Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. * Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. * Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. * verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. * Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. *Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas. * Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, Seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. * Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. * Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. * Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. *Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. * Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. * Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. * Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. * velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. * Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. * Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. *Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. * Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. * Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto, * Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. * Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. * Previo al

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 13 de 62

vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. * El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la obra.

* Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: * Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. * Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. * Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas. * Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada, * El interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. * Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. * Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capitulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas ´parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES: * el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. * El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. * El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último.

ACTIVIDADES AMBIENTALES: * Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. * Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. * Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 14 de 62

patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. * Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, los términos de referencia y la propuesta presentada. * Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. * Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. * Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. * El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. * Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica. * El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. * Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Una duración de doce (12) meses como se establezca en la programación presentada. contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato de interventoría.

7. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la recepción de la FONDO MIXTO. CARRERA 51 # 50 - 43 BARRIO LOS CEDROS, oficina de planeación e infraestructura segundo piso a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINO DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 15 de 62

y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TERMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TERMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TERMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas previamente por el FONDO MIXTO a través de invitaciones, las cuales serán seleccionadas para tal efecto del banco de oferentes del FONDO MIXTO.

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes condiciones al momento de presentar sus respectivas propuestas:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- b) No estar en curso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política, las leyes colombianas, especiales las previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2017, con la firma de la propuesta se entiende que le proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga En el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y los derechos o surgidos del mismo.
- c) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- d) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatorio o forzosa.
- e) No estar reportado en el boletín de responsabilidad fiscales vigentes, publicado por la contraloría general de la república.
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales, en los casos de este numeral, se rechazan todas las propuestas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para persona naturales o jurídicas en su calidad de matices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Deberán tener en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídico, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 16 de 62

cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este será considerada rechazada.

Quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del código de comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano componente, con la respectiva constancia que es fiel copia de la original. Que reposa en el libro de actas que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario, en el caso de los consorcio o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

3. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Paujil del departamento de Caquetá en las veredas de Morabia y Vergel del municipio.

Será responsable de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se ejecutará las actividades en desarrollo del contrato del objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta, así mismo, deberán consultar los estudios y documentos previos elaborados por el FONDO MIXTO.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientales frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutara el contrato. No se considera como excusa validad para posteriores reclamaciones.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 17 de 62

4.1. FORMULARIOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

4.1.1 FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DE DEDICACION	FM	VALORES MES	No MESES	TOTAL, PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL							
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	7.000.000,00	50%	1,99	\$ 6.965.000	12	\$ 83.580.000
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	4.500.000,00	100%	1,99	\$ 17.910.000	12	\$ 214.920.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 298.500.000
PROFESIONAL TECNICO							
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	2.800.000,00	100%	1,99	\$ 11.144.000	12	\$ 133.728.000
COMISION DE TOPOGRAFIA	1	4.400.000,00	100%	1,99	\$ 8.756.000	12	\$ 105.072.000
CONDUCTOR	1	1.500.000,00	100%	1,99	\$ 2.985.000	12	\$ 35.820.000
SECRETARIA	1	1.000.000,00	100%	1,99	\$ 1.990.000	12	\$ 23.880.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 298.500.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
ENSAYOS DE LABORATORIO (Ver tabla anexa)		MES	12	\$ 4.000.000,00	\$ 54.250.000,00		
TRANSPORTE		MES	12	\$ 3.000.000,00	\$ 36.000.000,00		
OFICINA		MES	12	\$ 1.800.000,00	\$ 21.600.000,00		
COMUNICACIONES		MES	12	\$ 1.000.000,00	\$ 12.000.000,00		
EDICION DE INFORMES		MES	12	\$ 2.500.000,00	\$ 30.000.000,00		
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO					\$ 153.850.000,00		
COSTO TOTAL					\$ 750.850.000		
IVA 19%					\$ 142.661.500		
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					\$ 893.511.500		

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar el FONDO MIXTO define en el

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 18 de 62

ítem denominada “COSTOS DIRECTOS – PERSONAL”, los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado “COSTO DIRETOS – PERSONAL” será máximo de un punto noventa y nueve (1.99) este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos administrativos, (propuesta, pólizas, oficinas, servicios, mensajería, personal requerido en el contrato etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del contrato, posible imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista(presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente de los “COSTO INDIRECTOS”, están compuesto por todos los conceptos que se requiere para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

La omisión del formulario (PROPUESTA ECONOMICA) genera que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el formulario (PROPUESTA ECONOMICA) generara que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el formulario (PROPUESTA ECONOMICA) el proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHAZADA.

4.2 PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$893.511.500,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

4.3 CONDICIONES

El futuro contratista deberá a Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al FONDO MIXTO en el momento de presentar sus cobros.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". Su verificación de cumplimiento se evaluará como NO ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 19 de 62

Los **Sobres No. 1** de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el FONDO MIXTO, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada **Sobre No. 2** esté debidamente sellado y entregado en el sitio establecido en los términos de referencia.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. EL FONDO MIXTO efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

4.4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico planeacion@foncolombia.com o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL FONDO MIXTO podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 20 de 62

certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA** o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo

4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

4.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo a los términos de referencia).

4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 21 de 62

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los términos de referencia y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
- c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 22 de 62

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil o de vías y transporte.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de Ingenieros Civiles y/o Ingenieros de Vías y Transportes este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

4.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato

4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 23 de 62

verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

4.4.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales

4.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

Los proponentes deberán diligenciar el formato y presentarlo firmado.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 24 de 62

4.4.2.12. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

4.4.2.13. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

4.4.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

4.4.2.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 25 de 62

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 y en firme.

4.4.2.16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.4.2.17. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

4.4.2.18. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 26 de 62

4.4.3. EXPERIENCIA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) máximo cinco (5) **CONTRATOS**, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales deberán acreditar la experiencia en contratos de interventoría cuyo objeto estén relacionados con la Construcción y/o mantenimiento de vías y/o mejoramiento y/o rehabilitación, cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología servicios profesionales de ingeniería – ingeniería civil.
3	80101600	Gerencia de proyectos

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 27 de 62

cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.

4.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

4.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2021. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 28 de 62

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) \text{ indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador})}{(\sum \text{componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual al 50% del valor del contrato del presupuesto estimado en SMMLV.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

6. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Identificación

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 29 de 62

“Selección corta cuantía o Selección Corta Cuantía”

PROCESO No. xxxxxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA

Selección corta cuantía o Selección Corta Cuantía”

PROCESO No. xx-xxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O CONSTRUCCIÓN U OBRAS CIVILES	50%	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre de plazo del	Acreditar mediante certificación expedida como director de Obra de interventoría en máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria sea equivalente a un año de ejecución, cuyo objeto haya consistido en "CONSTRUCCION O REHABILITACION O

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 30 de 62

				presente proceso de selección.	de	MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	INGENIERO CIVIL Y/O TERRESTRES	100%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.		Acreditar mediante certificación expedida como Residente de Interventoría en máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya consistido en "CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL" que sumados sea el 50% del presupuesto oficial

NOTA 1: Adicional al personal mínimo requerido descrito en el numeral **BASE DE LA EVALUACIÓN** de los presentes términos de referencia, el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad presentará en un **plazo improrrogable de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de publicación de la adjudicación**, una documentación de los profesionales adicionales mencionados a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA	1	INGENIERO CIVIL Y/O VIAS TERRESTRES	100%	NO MENOR DE DOS (2) AÑOS CONTADOS ACORDE AL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA CONSISTIDO EN "CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL"
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	1	TÉCNICO, TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y/O VIAS TERRESTRES	100%	NO MENOR DE DOS (2) AÑOS CONTADOS ACORDE AL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	ACREDITAR PARTICIPACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.

Los profesionales (1 residente auxiliar de interventoría y 1 inspector de interventoría) Serán verificados y aprobados por la supervisión y/o interventoría antes de la firma del acto de inicio.

Los profesionales Residente de interventoría e inspector de interventoría mantendrán su dedicación del 100% en la ejecución total de cada frente de trabajo.

FONDO MIXTO evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 31 de 62

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

- a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- b) Cédula de Ciudadanía. tarjeta profesional. fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA. o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.
- d) Certificación de experiencia específica. a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeña, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

FONDO MIXTO evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

8.2. FACTORES DE EVALUACIÓN O FACTORES DE PONDERACIÓN

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de CUMPLE. serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución. es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este: por ello lo "conceptual" e "intelectual" adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales. sobreponiéndose a la experiencia del proponente. claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual. a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una interventoría de este tipo demanda.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
PUNTAJE TOTAL		1000

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 32 de 62

8.2.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El FONDO MIXTO requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad. La cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta. sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido la interventoría a proyectos de **CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.**

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología servicios profesionales de ingeniería – ingeniería civil
80101600	Gerencia de proyectos

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportado por uno a algunos de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificara la información de los contratos requerida en los presentes términos de referencia, que debe estar inscrita en dicho documento.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Cuando el contrato que se presente como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar al siguiente procedimiento para expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

NOTA 4: Los contratos presentados que se encuentren en ejecución deberán estar acreditados con copia del contrato, acta de inicio y acta parcial.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia especifica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido la interventoría a proyectos de CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	200

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 33 de 62

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la interventoría a proyectos de **CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	200
Entre el 50,01% y el 100,00%	100
Menor al 50,00%	50

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente pueden ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE, NOS ERA SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTIR DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.2.2. EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesional es que ostente especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	300
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	200

1. UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CRITERIO	PUNTAJE
Formación Académica	100
Ingeniero civil con posgrado en dirección y/o gerencia y/o interventoría de obras y/o construcción u obras civiles.	
Experiencia profesional	100
Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la interventoría a proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial.	

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la interventoría a proyectos de **CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 34 de 62

Mayor al 100,01%	100
Entre al 50,01% y el 100,00%	50
Menor al 50,00%	25

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las interventorías.

2. UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CRITERIO	PUNTAJE
Formación Académica	30
Ingeniero civil y/o vías de comunicación	
Experiencia profesional	70
Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido y/o su alcance esté relacionado con la interventoría a proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial.	

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la interventoría a proyectos de **CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL:**

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	100
Entre al 50,01% y el 100,00%	50
Menor al 50,00%	25

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las interventorías.

NOTA 1: El proponente debe allegar debidamente diligenciado el formato anexo PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico se entenderá por NO APORTADO. Se evaluará únicamente los cinco (5) primeros contratos allegados por el oferente en el orden presentado en la propuesta.

Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE anexo a los términos de referencia.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia En consecuencia. quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 3: En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada. la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

NOTA 4. En caso de que el FONDO MIXTO requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y al proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 35 de 62

NOTA 5: el FONDO MIXTO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia. pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en los términos de referencia.

A las propuestas habilitadas. la entidad verificara el **Sobre No. 2** que es el de factores de evaluación o factores de ponderación y las propuestas económicas que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia.

8.2.3. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 36 de 62

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. No. 901.473.251-1.**
- b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, por una suma equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía
- c. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA 2: LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBE ESTAR CONTENIDO DENTRO DEL SOBRE No.1.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal CDP No 22R00002 de fecha de 5 mayo 2022, que para tal efecto ha sido expedida por el FONDO MIXTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$893.511.500,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente) conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DE DEDICACION	FM	VALORES MES	No MESES	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL							
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	7.000.000,00	50%	1,99	\$ 6.965.000	12	\$ 83.580.000
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	4.500.000,00	100%	1,99	\$ 17.910.000	12	\$ 214.920.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ 298.500.000
PROFESIONAL TECNICO							
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	2	2.800.000,00	100%	1,99	\$ 11.144.000	12	\$ 133.728.000
COMISION DE TOPOGRAFIA	1	4.400.000,00	100%	1,99	\$ 8.756.000	12	\$ 105.072.000
CONDUCTOR	1	1.500.000,00	100%	1,99	\$ 2.985.000	12	\$ 35.820.000
SECRETARIA	1	1.000.000,00	100%	1,99	\$ 1.990.000	12	\$ 23.880.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ 298.500.000
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
ENSAYOS DE LABORATORIO (Ver tabla anexa)	MES	12	\$ 4.000.000,00	\$ 54.250.000,00			
TRANSPORTE	MES	12	\$ 3.000.000,00	\$ 36.000.000,00			
OFICINA	MES	12	\$ 1.800.000,00	\$ 21.600.000,00			
COMUNICACIONES	MES	12	\$ 1.000.000,00	\$ 12.000.000,00			
EDICION DE INFORMES	MES	12	\$ 2.500.000,00	\$ 30.000.000,00			
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO				\$ 153.850.000,00			
COSTO TOTAL				\$ 750.850.000			
IVA 19%				\$ 142.661.500			
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA				\$ 893.511.500			

NOTA 1: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; La FONDO MIXTO comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13. FORMA DE PAGO

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedará por amortizar del anticipo, si los hubiere.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 38 de 62

NOTA 1: en el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionan la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

NOTA 2: el contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

13.1. ANTICIPO

EL FONDO MIXTO, entregará como anticipo el cincuenta (50%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al **FONDO MIXTO**.

NOTA 1: El % del valor del anticipo será amortizada en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	Jueves 26 de mayo del 2022	www.foncolombia.com
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Viernes 27 mayo de 2022	www.foncolombia.com
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTALEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Viernes 27 mayo de 2022	www.foncolombia.com
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA	Martes 31 mayo del 2022.	Manifestación de interés: Al correo electrónico planeacion@foncolombia.com o Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS.	Jueves 02 junio del 2022 hasta las 5 p.m.	Oficina: infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
6	EVALUACION DE PROPUESTAS	Viernes 03 junio del 2022.	Oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 #

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 39 de 62

			50 - 43 barrio los cedros segundo piso
7	PUBLICACION EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Martes 07 junio del 2022.	www.foncolombia.com
8	RESOLUCION DE ADJUDICACION Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION.	Martes 07 junio del 2022.	www.foncolombia.com
9	FIRMA DEL CONTRATO	4 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	Oficina: Oficina jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por EL FONDO MIXTO.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
- d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
- e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por FONDO MIXTO.
- f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
- l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- n) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 40 de 62

- p) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- q) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

17. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El FONDO MIXTO se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

19. EL CONTRATO

19.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

19.2. CONDICIONES PRINCIPALES

19.2.1. Obligaciones laborales del contratista.

La obra se ejecutaría en **las veredas de la Morabia, Corea y Vergel** del municipio del Paujil de departamento de Caquetá.

19.2.2. Obligaciones laborales del contratista.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 41 de 62

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

19.3. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante doce (12) MESES, contado a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

b. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

19.4. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del FONDO MIXTO las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: A fin de asegurar la responsabilidad civil extracontractual se dará aplicación a los siguientes criterios así:

Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de si quiera el plazo del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

BUEN MANEJO CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO: A fin de proteger al FONDO MIXTO de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas en la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 42 de 62

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

22. SUPERVISIÓN

El FONDO MIXTO, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quien designe el director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones:

- a). Vigilar el cumplimiento del contrato.
- b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes.
- c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato.
- d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

24. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 43 de 62

25. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural.
- Unión Temporal
- Conformación de consorcio
- Experiencia específica del proponente como Requisito habilitante.
- Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- Compromiso anticorrupción
- Y demás formatos que se requieran y el FONDO notificara al contratista para su cumplimiento.

26. ANEXOS

- ✓ **Anexo No. 1- Propuesta Económica (Sobre No. 2)**
- ✓ **Anexo No. 2- Certificación ley 816 de 2003 (Sobre No. 2)**
- ✓ **Anexo No. 3 — Minuta del Contrato.**
- ✓ **Anexo No. 4 – carta de presentación de las propuestas**
- ✓ **Anexo No. 5 - Modelo de carta de conformación de consorcio.**
- ✓ **Anexo No. 6 - Modelo de carta de conformación de unión temporal**
- ✓ **Anexo No. 7 - manifestación de interés en participar.**

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 44 de 62

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 45 de 62

10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXX
C.C.No.: XXXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXX

FIRMA PROPON ENTE

XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXX

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXX

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXXX de XXXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, **NIT XXXXXXXX**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 46 de 62

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XX)(X de 2.020.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX.
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.
CC. XXXXXXX de XXXX

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en xxxxxxxxx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2020

FIRMA _____

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 47 de 62

NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX

FORMATO

UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.) O (XXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 48 de 62

al Señor **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y XXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxxx	Xxxxxxxx	00%
x	xxxxxxx	xxxxxxx	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2022.

Xxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

xxxxxxx
C.C.xxxxx
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

**FORMATO
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y Fecha.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 49 de 62

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
- ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	CIUDADANIA O NIT	PARTICIPACION (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**.
- iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- v. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
- vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia	
Dirección de correo electrónica	XXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXXXXXX
Telefax	XXXXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (202X).

Xxxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXXX

xxxxxxxxxx
C.C. xxxxxx
DIRECCION: XXXXX

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 50 de 62

TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

TELEFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

**FORMATO
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Ciudad y fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación privada **No. XXX de XXXX** convocado por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** para (INDICAR OBJETO DEL CONTRATO).

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

FORMATO

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 51 de 62

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE

INVITACION PRIVADA: No. OXX-OXX-2020
Objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
Proponente:

CONTRATOS

Contrato No.	Objeto	Valor en pesos	Valor del salario mínimo del año de terminación	Valor en SMMLV	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación

NOTA No. 1 en caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 el presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE

FORMATO

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA

FECHA: _____ (____) DE _____ DE 202x

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____. mayor de edad, domiciliado en _____ actuando en _____ declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 52 de 62

Atte.

 Nit. /CC. No. _____ de _____
 RJL _____

**FORMATO
 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

[Lugar y fecha]
 Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
 Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
 Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de)** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación)** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 53 de 62

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información)** días del mes de **(Insertar información)** de **(Insertar información)**.

 [Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **(Insertar información)**

Documento de Identidad: **(Insertar información)**

ANEXOS

ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DE DEDICACION	FM	VALORES MES	No MESES	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$ -
PROFESIONAL TECNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ -
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							\$ -
COSTO TOTAL							\$ -
IVA 19%							\$ -
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA							\$ -

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 54 de 62

**ANEXO NO. 2
CERTIFICACIÓN LEY 816 DE 2003**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

"OBJETOX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XXXXX.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 202x.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXX de XXXXXXX

PROPONENTE

CONTRATO DE OBRA XXXXXXXXX

CONTRATO DE OBRA N°. _____ CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Y NOMBRE DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos, **JOSE HELVER REYES PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.089.854 expedida en Campo alegre (Huila), en su condición de director ejecutivo de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** entidad estatal sin aminorado de lucro debidamente constituida y con registro de matrícula 05-51890-30 del abril 06 del 2021 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga - Santander, y debidamente facultado por la Junta Directiva en su condición de Director Ejecutivo de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**; y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **XXXX**, identificada con Nit No. **XXXX** representada legalmente por

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 55 de 62

XXXX identificado con cédula de ciudadanía No. **xxxx** de xxxx, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- i. Que **EL CONTRATANTE** fue designado mediante Proyecto derivado del ACUERDO No. Xxxx del xx de de 2021, del OCAD PAZ Como ejecutor del proyecto identificado con Código BPIN 2021 “ **” cuyo objeto es “”**.
- ii. Que la entidad **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.
- iii. Que "**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**" como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998, a los Estatutos del FONDO MIXTO, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 001 del 12 de abril del 2021 aprobado por la junta directiva del FONDO MIXTO, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- iv. Que le régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes.
- v. Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del FONDO MIXTO y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- vi. Que el director de la oficina gestora asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del FONDO MIXTO.
- vii. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de EL FONDO MIXTO.
- viii. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable de EL FONDO MIXTO, según CDP **XXXXXX** de XXXXX) (X de 2020 por valor de **XX** (\$XXXXXXXXXX) expedida por el jefe de oficina financiera y contable de EL FONDO MIXTO.
- ix. Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 001 de 2021 manual interno de contratación.
- x. Que los proponentes presentaron la inscripción del banco de oferentes del **FONDO MIXTO**.
- xi. Que EL FONDO MIXTO invito a presentar propuestas a en los cuales se presentaron las siguientes firmas y/o personas naturales: **XXXXXXXXXXXX**, identificada con **NIT XXXXXXXX-X**, **XXXXXXXXXXXX**, identificada con **NIT XXXXxxXx-x** y **XXXXXXXXXXXX** identificada con **NIT XXXXXXXX-X**.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 56 de 62

- xii. Que existe el acta de evaluación de las propuestas del xxxxxxxx (xx) de xxxxx de xxxx, por parte del comité evaluador. En la cual resultó ganador la firma **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con **NIT XXXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con **CC. XXXXXXXXX de XXXXXXXXX**. Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
- xiii. Que mediante resolución No. XXX del XXXX XX de XXXX se hace adjudicación a la firma **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con **NIT XXXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con **CC. XXXXXXXXX**.
- xiv. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- xv. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: OBJETO: “MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ”

PARAGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de **selección larga cuantía SLC – 001**, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA:** ejecutar las cantidades de obra

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 57 de 62

contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra;

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1.0	CAPITULO		
1.1	XXXXXX	m2	0000
1.2	XXXXXX	Un	0000
2.0	XXXXXX		

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato Obra por valor de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS MCTE (\$xxxxxxxx)**, el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas de actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del fondo mixto, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizara una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación **PARAGRAFO 1. ANTIPIO – AMORTIZACION DEL ANTIPIO.** EL FONDO MIXTO, entregará como anticipo el cincuenta (50%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. **PARÁGRAFO 1.** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al FONDO MIXTO. **NOTA 1:** El % del valor del anticipo será amortizada en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO 4. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 5. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto los pagos estarán sujetos a la programación presentada mensualmente al SPGR – GESPROY por parte del FONDO MIXTO los cuales no pueden superar los valores. **PARÁGRAFO 6: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del FONDO MIXTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6. el valor del contrato incluye** tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 58 de 62

de xxx (xx) MESES. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

7.1. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas. **7.3.** Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. **7.4.** Colaborar con el FONDO MIXTO en cualquier requerimiento que ella haga. **7.5.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas. **7.6.** Dar a conocer al FONDO MIXTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.7.** Comunicarle al FONDO MIXTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.8.** Elaborar, suscribir y presentar al FONDO MIXTO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato. **7.9.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras **7.10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el FONDO MIXTO. **7.11.** Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra. **7.12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **7.13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **7.14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **7.15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **7.16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, para la revisión y aprobación de la interventoría y/o de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **7.17.** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el FONDO MIXTO. **7.18.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del FONDO MIXTO. **7.19.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **7.20.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.21.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.22.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **7.23.** Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **7.24.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **7.25.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.26.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y/o del supervisor del contrato. **7.27.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 59 de 62

el sitio de obra, para que el Interventor y/o el supervisor, el FONDO MIXTO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. **7.28.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del FONDO MIXTO, el cual suministrará el interventor y el Supervisor. **7.29.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **7.30.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **7.31.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del FONDO MIXTO y de los entes de control. **7.32.** Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. **7.33.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FONDO MIXTO. **7.34.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **7.35.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos record de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el términos de referencia, Registro fotográfico definitivo. **7.36.** Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **7.37.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8.2.** Solicitar y obtener por parte del FONDO MIXTO las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. **8.3.** Disponer de la información con que cuente el FONDO MIXTO y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2.** Pagar el valor del contrato de obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.3.** Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato. **9.4.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 60 de 62

CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al FONDO MIXTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL FONDO MIXTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL FONDO MIXTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobre pase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL FONDO MIXTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el FONDO MIXTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el FONDO MIXTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los QUINCE (15) DIAS hábiles siguientes a la firma del presente Contrato unas garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos y aval de fianza de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al FONDO MIXTO identificado con Nit. XXXXX bajo las siguientes condiciones: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **c). SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. **d). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos términos de referencia definitivo. **e). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los términos de referencia. **f) CALIDAD DEL SERVICIO:** A fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del FONDO MIXTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO MIXTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 61 de 62

parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del FONDO MIXTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el FONDO MIXTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al FONDO MIXTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el FONDO MIXTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al FONDO MIXTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al FONDO MIXTO de acuerdo con la cláusula 20 **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al FONDO MIXTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO MIXTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el FONDO MIXTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: FONDO MIXTO Nombre

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Código:
		Versión: 1.0
		Página 62 de 62

director ejecutivo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Director ejecutivo del FONDO MIXTO Dirección: xxxxxxxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Correo electrónico: juridica@foncolombia.com CONTRATISTA Nombre del Contratista: xxxxxxxxxxxx Representante Legal: xxxxxxxxxxxxxx Dirección: xxxxxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Celular: xxxxxxxx Correo electrónico: xxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de planeación e infraestructura, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante la el FONDO MIXTO. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, 26.1 estudios y documentos previos, 26.2 los términos de referencia del proceso de selección larga cuantía SLC – 001, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, 26.3 la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la clausula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL FONDO MIXTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No.XXXXXX de DIA de MES de AÑO, por valor de VALOR DEL CONTRATO PESOS MCTE (\$XXXXXXX), expedido por el jefe de oficina contable y financiera. **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo de las obras contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el FONDO MIXTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se XXXXXX Municipio de XXXX del Departamento de XXXXXX, el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

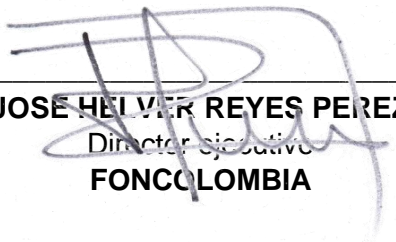
“El presente formato de contrato está sujeto a cambios dependiendo del contrato a realizar”
 Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

POR EL FONDO MIXTO

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA



JOSE HELVER REYES PEREZ
 Director ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Michael Martin Mojica - jefe de oficina jurídica
 Reviso: Ing. Karen Suley Díaz - jefe de la oficina de planeación e infraestructura